

### ANUNCIO PÁGINA WEB:

Mediante **Resolución de la Alcaldía nº 4810/2015**, de fecha 27 de noviembre, se ha acordado:

**“Primero.**- Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al área de Deportes con cargo a la partida presupuestaria 340.480099 con las siguientes especificaciones:

Objeto, condiciones y finalidad : Constituye el objeto de la Subvención destinar ayudas en materia de deportes a aquellos colectivos, clubes o asociaciones deportivas del Municipio de Pájara, sin ánimo de lucro, legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes que tengan por objeto la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos y la realización de actividades de promoción del deporte, contemplándose la siguiente línea de actuación subvencionable: Colectivos, clubes o asociaciones deportivas municipales que participen en competiciones deportivas, federadas o no, de nivel aficionado no profesional. La finalidad será la de atender los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, según lo establecido en la cláusula tercera de las Bases rectoras.

Requisitos: los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria, y en especial en cuanto a los beneficiarios, los establecidos en la cláusula Cuarta de dichas Bases, que deberán ser acreditados mediante documentación justificativa de su cumplimiento.

#### Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento:

- a) El Órgano competente para llevar a cabo la instrucción es el Departamento de Deportes, siendo competencia la Concejalía Delegada de Deportes el impulso, la valoración de las solicitudes y la formulación de Propuesta de Resolución. Además deberán realizarse de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución.
- b) La junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la Propuesta de Resolución.

Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

#### Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pájara, sito en Plaza Nuestra Señora de Regla, s/n. en horario de 09:00 a 14:00 horas, o Tenencias Alcaldías (Costa Calma, La Lajita, Morro Jable) o por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 38 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Resolución y notificación:

La resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:

Las solicitudes deberán dirigirse al Alcalde del Ayuntamiento de Pájara (modelo indicado en Anexo I) y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación del actuante.
- Numero de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante y representante.
- Declaración responsable de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro y compromiso de cumplir con las condiciones de la subvención.

*-Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (modelo adjunto como Anexo II).*

*- Memoria detallada sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, calendario de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista (modelo adjunto como Anexo III).*

*- Alta a terceros (impreso facilitado por los Servicios de Tesorería o Unidad Administrativa que tramite el expediente).*

*- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social o autorizar al Ayuntamiento de Pájara para la obtención de estos certificados”.*

En Pájara, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.-

**El Alcalde Presidente.**

**Fdo: Rafael Perdomo Betancor.-**



